

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se anuncia concurso-oposición de carácter restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma como mínimo para proveer una vacante de Capataz de Brigada del Cuerpo de Camineros del Estado, actualmente existente en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 30 de noviembre de 1968, para celebrar concurso-oposición, de carácter restringido, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma como mínimo, para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada del Cuerpo de Camineros del Estado, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1267/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Al expresado concurso-oposición podrán presentarse todos los Capataces de Cuadrilla del Cuerpo de Camineros del Estado de la plantilla de cualquier provincia que tengan, como mínimo un año de antigüedad en dicha categoría.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales y a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que residan los interesados, haciendo constar nombre y apellidos, naturaleza, estado civil, edad y domicilio, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse, que deberán ser justificados mediante la presentación de certificados.

El concurso-oposición de que se trata tendrá lugar en Lérida el día, hora y en la dependencia que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se realizará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Brigada deberá poseer conocimientos de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, de arbolado, de señalización, recuentos de tráfico, manejo de máquinas y elementos de trabajo etc. Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para la dirección de una brigada.

Lérida, 3 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila, 144-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para la provisión de tres (3) plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que se producan hasta la fecha de terminación de los exámenes.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer tres (3) plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que se produzcan hasta la fecha de terminación de los exámenes.

El concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, y las bases que registran se detallan a continuación:

1.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

- No tener defecto físico ni padecer enfermedad crónica que imposibilite o entorpezca el trabajo.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organizaciones.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento.
- No rebasar los treinta y cinco (35) años de edad en la fecha en que finalice el plazo para presentación de las instancias.

Sin embargo, se exceptúan de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presenten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta (60) años de edad en el momento de esta convocatoria.

e) Además de saber leer, escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética, estar en posesión del certificado de estudios primarios o de títulos más superiores.

f) Conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, forma de ejecutar un bacheo, reparaciones de

firmas y pavimentos, perfilado de arcenes y cunetas, nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

2.ª La instancia para tomar parte en este concurso se dirigirá al excelentísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que reside el interesado, reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, y en ella se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de documento nacional de identidad y manifestando expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

El plazo para presentación de instancias será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publicó este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación que lo acredite.

Igualmente se acompañarán a la instancia las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, que se verificarán en esta capital.

4.ª En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1967 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pedro Espeldegui.—4325-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición convocado para proveer una Auxiliaría de «Coreografías de la Escuela de Arte Dramático de Valencia».

Ilmo. Sr.: Agotado el plazo de un año desde la última convocatoria, por Orden ministerial de 13 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24), del concurso-oposición a una Auxiliaría de «Coreografías» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia sin haber dado comienzo los ejercicios.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 9-3, del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, ha resuelto declarar caducada la convocatoria expresada y abrirte un nuevo plazo de admisión de solicitudes a la misma, de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones y requisitos serán los señalados en la primera convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo de 1964, salvo el nuevo plazo de admisión indicado.

Los aspirantes ya admitidos por las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1964 y 27 de abril de 1967 conservarán todos sus derechos, sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de enero de 1969 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de cátedras vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse conforme al turno que les corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios pertenecientes al Cuerpo A10BC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran en el anejo de esta Orden, de las asignaturas de Filosofía, Griego, Latín, Lengua y Literatura españolas, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química,